

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 75/2024-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE
LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 86/2024
ACTOR Y RECORRENTE: MUNICIPIO DE
CONCEPCIÓN DEL ORO, ESTADO DE
ZACATECAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.18870.2024 y anexos de María Estela Ríos González, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	13960

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veinticuatro.

I. Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, cuya personalidad se encuentra reconocida en los autos del expediente de la controversia constitucional **86/2024**, a quien se tiene **desahogando la vista** ordenada mediante proveído de catorce de junio del año en curso, al realizar diversas manifestaciones respecto al presente recurso de reclamación.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y tercero, y 53, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Domicilio. De acuerdo con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del diverso numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria, se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

III. Delegados. Asimismo, se tienen por designados como delegados a las personas indica, de conformidad con el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Acceso al expediente electrónico y notificaciones electrónicas. Luego, en atención a la manifestación expresa de la promovente en el sentido de que se le autorice el **acceso al expediente electrónico y la recepción de notificaciones por esa misma vía** a través de los delegados que menciona para tal efecto; se precisa que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las que se ordenan agregar a este expediente, **cuentan con firmas electrónicas vigentes.**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 75/2024-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2024**

Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, así como 5, párrafo primero, 12 y 17 del **Acuerdo General 8/2020**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se acuerdan favorablemente las solicitudes** y, en consecuencia, las determinaciones derivadas del presente medio de impugnación se le notificarán electrónicamente, hasta en tanto no sean revocadas las autorizaciones.

Se hace de conocimiento a la solicitante que el acceso al expediente electrónico del presente asunto estará condicionado a que las firmas con las que se otorgan las autorizaciones se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente. Asimismo, se informa que la consulta y la recepción de notificaciones de que se trata, podrán realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado **Acuerdo General Plenario 8/2020**.

Se apercibe a la autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivado de la consulta al expediente electrónico autorizado, se procederá en términos de la Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respecto a la manifestación de la promovente, en el sentido de que "(...) *la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que aquí se mencionan, mismas que se acompañan al presente, es de carácter confidencial.*"; hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en los ordenamientos citados en el párrafo anterior.

V. Habilitación de días y horas. Por la naturaleza e importancia de este medio de impugnación, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 75/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 392048

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2024T19:01:15Z / 11/07/2024T13:01:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	12 30 5e ca 97 b9 a4 20 b8 e8 98 cc 03 37 fb 65 b2 13 29 12 2a 39 c5 ab 5c 89 b1 c9 d4 54 0e fb 9e 70 c7 63 fd ed 78 45 d6 64 17 69 0d 69 ab ab a1 27 58 74 84 ec 2b 9d 4d 95 e6 61 88 b3 8b c6 57 8e 04 b7 6f 09 82 ad 41 fc 84 b1 9f 12 d5 e6 d9 6d 82 69 e9 86 0a 54 dd 8e e0 1b 62 60 d0 40 ff f3 d7 4e 71 16 22 de d4 a7 52 b7 86 81 05 86 b2 a4 61 05 ff d5 85 ec b4 04 ae c6 9a 87 68 70 06 a8 65 fe 8a 6e 3e 38 e0 ed d5 12 24 9c d4 63 97 d0 d2 55 3c 37 f5 6c da b6 92 f8 55 24 fc 4a 65 7c bb 94 fb 01 85 bc 18 03 2a c5 b2 90 77 ef 8d 87 08 7c 26 eb 7f 66 97 95 4d 28 36 f0 f9 73 c6 e0 24 6e 58 fa 7a cc a2 41 a1 03 69 2d f8 38 ba 97 83 10 63 3c e0 42 55 44 e7 16 aa 72 7f c2 02 51 28 1d 17 82 17 f2 e9 48 7e d2 39 35 87 f3 ec d7 93 82 93 85 f6 7c 2b 74 fa 16 25 24 02 5e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2024T19:02:08Z / 11/07/2024T13:02:08-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2024T19:01:15Z / 11/07/2024T13:01:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7405553			
	Datos estampillados	E2F05C33EDC99F3EE5FD7FE6F4F25FF7450E6F144E32B1072B7E50FBEADFD67C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T22:34:05Z / 10/07/2024T16:34:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8b c2 b2 e2 82 95 4c 44 bf a8 99 74 42 36 8b 67 4b 88 1c 87 50 1b b8 50 83 8c fa 87 9e 40 57 96 6d cd dc 30 a1 02 48 47 98 bf 7e b9 dd 17 2d 05 09 82 cb a1 40 aa 7e 86 37 ea fb fb 98 1c 81 c1 bd cb b2 52 be 48 09 84 dc 06 86 d9 88 89 a5 2b b3 0b fe f6 6e 71 be 5e 03 18 b0 5b a5 a5 d1 36 9f d3 6b 76 ff e7 eb 54 9f b7 e3 54 c2 f1 3b 4f 51 cf 28 c9 c1 0a bf 44 81 df 36 61 2f 67 9c c2 58 83 5d b6 c9 ea aa 81 ca 12 e4 01 91 2b 0d 79 23 eb a6 64 7a e8 a8 ab af ba 29 4f 8a 3a f1 d5 b4 55 6f fa ce 68 11 20 56 02 d0 05 8f 9c 30 b4 2b 14 68 38 6e c4 cf d0 7c 4c c1 74 de 50 74 d2 86 67 38 dc 6e 0e 1c 8c 73 b1 64 fa af c4 bb 2a 1a 42 dc 55 4b 4a 8a b3 8c a0 8e 02 18 70 be 2b 17 85 6b be 22 0f 83 8b bd 5a 45 d9 30 65 35 67 9d 30 49 fa 2e 1f 32 a5 b3 db 58 1a fd e2 44 de			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T22:34:10Z / 10/07/2024T16:34:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T22:34:05Z / 10/07/2024T16:34:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7399605			
	Datos estampillados	0CB30FC234E547F8C4EDC798E9572A126E6C6C94ADC966868005031FC39B4CBD			